

TIMBÚES
1874 - 2024

ORDENANZA COMUNAL N° 068/2025

Timbúes, 14 de mayo de 2025

VISTO:

La Licitación Pública N° 15/2025, convocada mediante Ordenanza Comunal N° 052/2025;

CONSIDERANDO:

Que la misma estuvo destinada a la adquisición de una retroexcavadora estándar 0 km 4x4 para ser incorporada al parque automotor de la Comuna de Timbúes;

Que la Licitación Pública N° 15/2025 fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la página web de la Comuna y en medios de comunicación locales, cumpliendo con los requisitos legales y administrativos exigidos, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron dicha licitación;

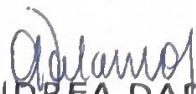
Que la apertura de sobres se realizó en acto público el día 6 de mayo de 2025, conforme a la normativa vigente, con la presencia de funcionarios comunales y testigos, recepcionándose un total de cinco (5) ofertas económicas por parte de distintas empresas, a saber:

- Oferta N° 1: AGRONORTE SRL, CUIT 30-54779448-2, por un monto de \$153.600.000,00 IVA incluido.
- Oferta N° 2: ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A., CUIT 30-56231788-7, por un monto de \$110.100.000,00 IVA incluido.
- Oferta N° 3: DISTRIBUIDORA MOTORPART SRL, CUIT 30-71085371-8, por un monto de \$109.500.000,00 IVA incluido.
- Oferta N° 4: MAQTECH S.A.S., CUIT 30-71766929-7, por un monto de \$111.995.386,30 IVA incluido.
- Oferta N° 5: BRAMAQ SRL, CUIT 30-63962048-0, por un monto de \$109.150.000,00 IVA incluido.

Que se realizó el análisis técnico y económico de todas las propuestas presentadas, evaluando el cumplimiento de las especificaciones del Pliego de Condiciones, la calidad de la maquinaria ofrecida, las condiciones de entrega y demás factores relevantes para el interés público;

Que la conveniencia para la Comuna no se determina únicamente por el menor valor ofertado, sino por las condiciones particulares de cada propuesta, privilegiando aquella que presente la mejor relación precio-calidad del producto y un óptimo servicio postventa;

Que, con base en el estudio comparativo realizado, la oferta N° 2 –correspondiente a la empresa ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A.– fue considerada la más ventajosa en términos técnicos y económicos, dado que la retroexcavadora ofrecida cumple cabalmente con las especificaciones requeridas y la propuesta combina un precio competitivo con alta calidad del producto;


ANDREA DADAMO
Secretaría Administrativa
Comuna de Timbúes



Gobierno de
Timbúes




Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes

Cabecera 353 - CPS: 2204
Dpto. San Lorenzo
Bda. Santa Fe
02476 - 195005
Contacto@timbues.gob.ar



TIMBÚES
1874 - 2024

Que el Área Contable de la Comuna no ha formulado objeciones en cuanto al monto de la oferta a adjudicar y, junto con el Área Legal, ha dictaminado favorablemente la conveniencia de la adjudicación a la empresa antes mencionada, por encontrarse el procedimiento ajustado a la normativa vigente;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación de la Licitación Pública N° 15/2025 a la empresa ofertante precitada, completando de tal modo el proceso licitatorio para la adquisición de la retroexcavadora 0 km, de conformidad con la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, la Ordenanza de llamado y el Pliego aplicable;

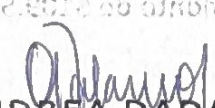
POR TODO ELLO

**LA COMISIÓN COMUNAL DE TIMBÚES
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 15/2025 a la empresa ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A., CUIT 30-56231788-7, con domicilio en Ruta Nacional N° 34 Km 54,5, Localidad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, para la adquisición de una retroexcavadora estándar 0 km 4x4, por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO MIL (\$110.100.000,00) IVA incluido, en un todo de acuerdo con la Ley N° 2439, la Ordenanza N° 052/2025 y el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

Artículo 2°.- Las erogaciones derivadas de la presente adjudicación serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la Comuna de Timbúes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANDREA DADAMO
Secretaria Administrativa
Comuna de Timbúes




Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes



**Gobierno de
Timbúes**

Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar